



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 8 de 2025

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATISTA: TRUJILLO PATIÑO JUAN ESTEBAN
NIT: 8432519-3

OBJETO: SERVICIO DE FOTOCOPIAS PARA PREICFES Y OTRAS.

VALOR EN LETRAS: SETECIENTOS MIL PESOS

PLAZO: 80 días

FECHA DE INICIO: 21 de mayo de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 14 de noviembre de 2025

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: SI

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 21 de mayo de 2025, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO celebró el contrato N° 8 de 2025 con TRUJILLO PATIÑO JUAN ESTEBAN NIT 8432519-3 cuyo objeto es: SERVICIO DE FOTOCOPIAS PARA PREICFES Y OTRAS. estableciendo como valor del contrato la suma de SETECIENTOS MIL PESOS y como tiempo de ejecución contractual 80 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 8 de 2025

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 8 de 2025 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$700.000
Valor ejecutado	\$700.000
Valor pagado al Contratista	\$700.000
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 8 de 2025 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 8 de 2025 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 14 de noviembre de 2025

ALICIA MARIA MARIN OCHOA
Rector(a)

TRUJILLO PATIÑO JUAN ESTEBAN
CC. 8.432.519
Representante Legal